NOTA DNCP/DNC/N°15299/2017

Asunción, 27 de junio de 2017.

Señor
Delfidio Manuel Alarcón Battaglia, Coordinador.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PRESENTE:

REF.: LCO N° 08 *"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL DE CLINICAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318198 EN FECHA (22/06/16). – ID N° 333076. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 7.1 – Página N° 5:

   a) Donde dice: "*...La visita técnica se llevará a cabo el día xx de junio del corriente...*" (sic) solicitamos a la convocante indicar el día a ser asignado para realizar la visita técnica, y a su vez, si será otorgado alguna constancia de haber realizado la misma.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas y 3. Plan de Entrega (Servicios):

   a) En cuanto a los servicios solicitados en la mencionada sección, consultamos si no considera necesario conocer el costo de cada uno de los insumos, servicios, etc. teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, que establece: "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

   b) Donde dice: "*...De Lunes a Viernes de 7:00 hs a 18:00 hs, 120 días a partir de la recepción de la orden de servicio...*" (sic), al respecto, consultamos si dicha indicación, es realizada en referencia al plazo de prestación del servicio?, de ser así, consideramos apropiado establecer un plazo de entrega prudencial, en el cual se realizarán las reparaciones, una vez recibidas las ordenes de servicios por cada trabajo.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucero
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Lilia Palacios
Dirección de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU